

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 028M de 2025

PROCESO No: SA25M-138 _ _

San José de Cúcuta, **06 MAR 2025**

Señores

VHM INGENIERIA S.A.S.

NIT 900.254.629-7

R/L VICTOR HUGO MURCIA CELIS

C.C. 88.217.995 de Cúcuta

Calle 2N No. 14E-19 Barrio Villa Prado

Teléfono 3205630267

comercial@vhmingnieria.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL VARIAN CLINAC Ix SN 295969-0001-01, PORTAL VISION SN 81A214-0001-03, COLIMADOR MULTHOJAS 120 SN 547209-0001.02, SISTEMA EN RED ARIA SN IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, SISTEMA DE PLANEACION DE TRATAMIENTOS ECLIPSE SN 48J727-9001-02 Y 48J749-9001- 15, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES: Incluye Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VR UNIT IVA INCLUIDO	VR TOTAL
Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Acelerador Lineal Varian Clinac Ix Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15. FULL PARTES (TODO INCLUIDO)	Mes	2	\$100.000.000	\$200.000.000

- En el caso de que el mantenimiento incluya partes, los gastos de nacionalización y transporte están incluidos.
- Los precios incluyen la utilización (y entrenamiento) del sistema App SINN para el gerenciamiento del soporte del equipo. El App será instalado en los celulares que considere el Hospital.

REPUESTOS:

Con todas las partes: Incluyendo todos los repuestos de carácter médico del Acelerador, incluyendo panel de imagen. Se encuentran incluidos todos los consumibles (Gas Sf6, Nitrógeno, Agua destilada), hardware de equipos de cómputo (Estaciones de planificación, servidores). Siempre y cuando sean componentes directos del Acelerador. No incluye sistemas láser, CCTV, monitores o detectores de Radiación, Chillers o sistemas de enfriamiento, sistemas de imágenes diagnósticas o equipos de simulación, pre-tratamiento por considerarse que no son parte directas del Acelerador.

Nota: El soporte para el software y redes de uso exclusivo de estos Aceleradores, está cubierto. No incluye actualizaciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Para la atención de llamados técnicos está previsto una atención remota antes de 15 minutos después de la apertura del llamado.

Los horarios de atención correctivos contemplados corresponden a 7 días de la semana 24 horas al día (7/24).

Los mantenimientos preventivos para todos los sistemas son 10 diez y toman dos días sábado y domingo. Las visitas se harán para todos los sistemas del equipo y de acuerdo al protocolo internacional Varian (6 Acelerador, 2 Software Eclipse y Red Aria, 1 Portal Vision-Panel de imagen y 1 MLC120)



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

Atención presencial máximo 10 diez horas hábiles (se considera hora hábil 6:00 am-10 pm).

GARANTÍA:

La garantía de las partes es de 3 meses, además garantizamos un up-time de la máquina mínimo del 97%.

El personal requerido para realizar las actividades objeto del presente contrato, es contratado por el Contratista sin que surja ninguna relación laboral con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por tal razón Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones, y demás Prestaciones que establece la Ley, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Además, para garantizar la prestación segura y efectiva del servicio, el contratista deberá disponer de toda la dotación e indumentaria necesaria conforme a los protocolos de seguridad industrial establecidos.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**\$ 200.000.000**

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, transporte, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato, como los pagos de hasta ciento veinte (120) días. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz del 2%, estampilla Pro Deporte y Recreación Departamental del 2.5%, estampilla Pro Desarrollo Académico Científico de la Universidad Pública de Norte de Santander en el Dpto. Norte de Santander del 1%; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley, en caso de que apliquen. Por lo tanto, la E.S.E. HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 558**FECHA: 05/03/2025****2. OBLIGACIONES****OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El CONTRATISTA no será responsable de los daños que se puedan originar en las edificaciones, oficinas o muebles donde se encuentren instalados los equipos amparados mediante el presente contrato, por causa o con ocasión de siniestros producidos en las redes públicas, telefónicas y eléctricas.
2. El servicio de mantenimiento no incluye la corrección de desperfectos causados por averías en los circuitos eléctricos externos, inestabilidad o daños del sistema de alimentación eléctrica, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones y equipos para control de humedad y sistemas de enfriamiento de agua, daños ocasionados por negligencia por parte del personal de operación o mantenimiento del CONTRATANTE, accidentes fortuitos, lo mismo que por daños causados por terceras personas ajenas a las partes que intervienen en el presente contrato.
3. Durante los mantenimientos preventivos y correctivos del Acelerador Lineal Varian Clinac Ix Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15, debe estar presente un funcionario responsable del hospital durante el tiempo que dure dicho mantenimiento, quien estará pendiente de las labores realizadas por el ingeniero del Contratista en el equipo, incluyendo la seguridad física del mismo.
4. Entregar el cronograma y reporte del mantenimiento de los equipos a ingeniería biomédica.
5. El contratista debe contar con un centro especializado de entrenamiento o en su defecto con certificado de entrenamiento de su personal.
6. El contratista debe disponer de un técnico 24/7 en la ciudad, debe contar con titulación.
7. El contratista debe contar con un sistema de monitoreo o aplicativo que permita evidenciar la trazabilidad de la gestión del mantenimiento. Este sistema debe ser 24/7.
8. El equipo deberá tener stickers de identificación del mantenimiento preventivo efectuado.
9. El reporte de los mantenimientos se entregará en la oficina de ingeniería biomédica.
10. El contratista se obliga para con EL HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido prestando el servicio convenido de manera eficiente y oportuna.
11. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM.
13. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente.

14. Usar los formatos aprobados por la Institución, en caso de ser requeridos, para cumplimiento del proceso de acreditación.
15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del objeto contractual.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad Social en los Términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. EL CONTRATANTE se compromete a mantener las condiciones de humedad relativa entre el 50% y 60%, temperatura entre 17°C y 22°C y un sistema de filtración adecuado para partículas de polvo para garantizar el óptimo funcionamiento y desempeño de los equipos.
2. En caso de daños ocasionados por el no aseguramiento de las condiciones ambientales del bunker, el CONTRATANTE asumirá los costos de los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No.	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 40.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 40.000.000
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	10%	\$20.000.000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO	100 SMMLV	\$142.350.000

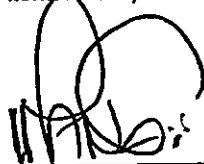
EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por mensualidad vencida cumplida, una vez recibido a satisfacción el servicio por la institución, y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura mensual respectiva y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, y/o hasta agotar inventario.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** De conformidad con el artículo 119 del Manual de Contratación, la terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 119.1. Causas Normales: Los contratos que celebre la empresa se terminarán, normalmente, por las causas previstas dentro de los mismos. 119.2. Causas anormales 119.2.1. Terminación anticipada: Consiste en la manifestación de las partes de dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo, en el evento de incumplimiento debidamente comprobado podrá el HOSPITAL dar por terminado de manera anticipada. 119.2.2. Para efectos de terminar anticipadamente el contrato se seguirá el siguiente procedimiento: 119.2.2.1. Se deberá realizar solicitud de terminación del contrato por parte del contratista o del supervisor en la cual se sustenten las razones que hacen necesaria la aplicación de esta figura. En caso de que la solicitud no provenga del supervisor del contrato, este deberá realizar un informe en el cual analice la viabilidad de la terminación y señale de manera detallada el estado de ejecución del contrato. 119.2.2.2. Proyectada el acta de terminación anticipada del contrato, esta deberá ser suscrita por las partes, y en ella se ordenará al área financiera la reversión del presupuesto registrado para el contrato que no haya sido ejecutado, de ser el caso.
- 9) **LIQUIDACION:** De conformidad con el artículo 131 del Manual de Contratación Por regla general los contratos que celebre el HOSPITAL no serán objeto de liquidación. Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión. Los contratos de adhesión no serán objeto de liquidación. 131.1. El HOSPITAL procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. 131.2. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la entidad y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. 131.3. Serán objeto de terminación y liquidación anticipada aquellos contratos cuando por necesidad del servicio o de adquisición de los bienes o servicios contratados, en ellos se encuentre debidamente soportado el incumplimiento del mismo o de un ítem y se haya solicitado su renuncia y terminación de común acuerdo sin respuesta del contratista o cuando su respuesta no justifique el incumplimiento requiriéndose la adquisición de los bienes o servicios. 131.4. No requieren liquidación los contratos de prestación de servicios, los de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben con un plazo inferior a tres (3) meses. 131.5. El supervisor o interventor es el responsable de realizar la Liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las discrepancias presentadas y declararse a Paz y Salvo.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo